



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *13 de agosto* de 1991.

VISTO:

Que mediante la ley 23.803, se crearon 6 Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, y

CONSIDERANDO:

1°) Que mediante los decretos n° 1.299 y 1.450/91 el Poder Ejecutivo Nacional, designó a los titulares de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, números 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

2°) Que ante la falta de financiación por parte de las autoridades del Poder Ejecutivo que permita dar cumplimiento de la ley 23.803 y teniendo en cuenta que para esta Corte Suprema la puesta en funcionamiento de nuevos tribunales constituye una prioridad insoslayable más allá de las dificultades presupuestarias que obstaculicen su efectiva concreción (confr. Acordada 46/90 del 30 de julio de 1990), este Tribunal ha dispuesto la creación con recursos propios de los cargos de los jueces y del fiscal designado (Res. 1152 /91).

3°) En consecuencia, y de acuerdo a lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal por la acordada N° 5 del 1° de agosto del corriente año este Tribunal considera pertinente la habilitación de los juzgados creados con las limitaciones señaladas hasta que la provisión de fondos por parte de las autoridades correspondientes permitan su plena puesta en funcionamiento

Por ello,

SE RESUELVE:

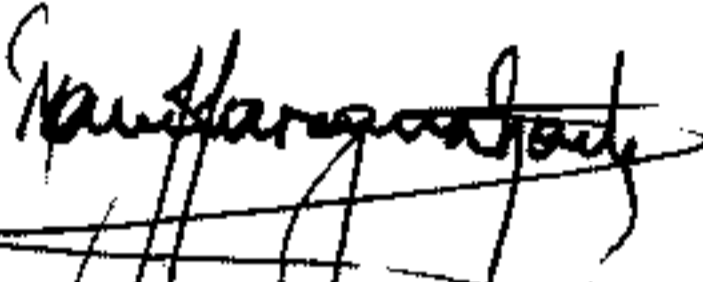
- // -


1º) Disponer la habilitación de los Juzgados Nacionales de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, números 7, 8, 9, 10, 11 y 12, a partir del día 15 de agosto del corriente, fecha en la que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal recibirá el juramento de ley a los respectivos jueces.

2º) Hacer saber a la citada Cámara que deberá organizar el funcionamiento de dichos juzgados sin el personal correspondiente, hasta tanto se superen las dificultades financieras aludidas y sea posible su plena puesta en funcionamiento.

Regístrese, hágase saber y archívese.

se.-


MARIANO CAVAGNA MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


LUCIANO LARROSA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION